

## **Prevención, Detección, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva**

FONDECO IFD se encuentra comprometido en la lucha contra la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Para ello ha diseñado e implementado políticas y procedimientos en materia de Prevención, Detección, Control y Reporte de Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva para asegurar que sus productos no sean utilizados con fines delictivos.

### ➤ **Unidad de Cumplimiento**

- FONDECO IFD cuenta con una estructura de cumplimiento, la misma que está compuesta por un Comité de Cumplimiento, conformado por un miembro del Directorio, Gerencia General, Jefatura de la Unidad de Gestión de Riesgos y el Funcionario Responsable ante la UIF, esta Unidad tiene directa dependencia del Directorio.

### ➤ **Auditorías Internas y Externas**

- FONDECO IFD es sujeto a dos tipos de auditorías, una es Auditoría Interna, que se realiza semestralmente, sobre la evaluación de la Gestión de Riesgos de LGI/FT y FPADM, en cumplimiento a la normativa vigente, disposiciones emitidas por la UIF y normativa interna. La Auditoría Externa que es realizada bajo estándares internacionales formalmente establecidos que tiene la función de evaluar los sistemas de prevención de LGI/FT y FPADM. Además por normativa nacional, la Unidad de Investigaciones Financieras dentro de sus atribuciones puede requerir Auditorías Especiales definiendo el alcance de la misma, tomando en cuenta los contenidos mínimos para las auditorías internas.

### ➤ **¿Qué es la Legitimación de Ganancias Ilícitas?**

- El que a sabiendas, convierta o transfiera bienes, recursos o derechos, vinculados a delitos de: fabricación, transporte, comercialización o tráfico ilícito de sustancias controladas; contrabando; corrupción; organización criminal; asociación delictuosa; tráfico de migrantes; tráfico de armas; terrorismo; financiamiento del terrorismo; estafas y otras defraudaciones; corrupción de niña, niño y adolescente; proxenetismo; trata y tráfico de personas; receptación; receptación proveniente de delitos de corrupción; soborno; falsificación de moneda, billetes de banco, títulos al portador y documentos de crédito; falsificación de documentos en general; falsificación de sellos, papel sellado, timbres, marcas y contraseñas; delitos ambientales; asesinato; lesiones gravísimas; secuestro; reducción a la esclavitud o estado análogo; privación de libertad; coacción; vejaciones y torturas; robo; hurto; delitos tributarios; extorsión; infidencia económica; agio; uso indebido de información privilegiada; con la finalidad de ocultar o encubrir su origen ilícito o colaborar con quien estuviere involucrado en estos delitos; o el que a sabiendas oculte o disimule la verdadera naturaleza, fuente, ubicación, disposición, movimiento, titularidad o derechos de tales bienes, recursos o derechos que provienen de la comisión de los

delitos citados; o el que adquiera, posea o utilice estos bienes, recursos o derechos, a sabiendas, en el momento de su recepción, que son producto de los delitos señalados. (Artículo 185 Bis. del Código Penal boliviano modificado a través de la Ley 262 de fecha 30 de julio de 2012).

➤ **¿Qué es el Financiamiento del Terrorismo?**

- Todo aquel que de manera deliberada, directa o indirectamente, proveyere, recolectare, transfiriere, entregare, adquiriere, poseyere, negociare o gestionare fondos, bienes, recursos o derechos, sea mediante el ejercicio de actividades legales o ilegales, con la intención de que se utilicen o a sabiendas de que serán utilizados, en todo o en parte, por un terrorista, organización terrorista o para cometer el delito de terrorismo. (Artículo 133 Bis del Código Penal boliviano modificado a través de la Ley 262 de fecha 30 de julio de 2012)

➤ **Obligaciones de FONDECO IFD**

- FONDECO IFD, al constituirse en SUJETO OBLIGADO, está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vinculadas a la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, en consecuencia sus Asociados de Capital Fundacional, Directores, Gerentes y Funcionarios se encuentran comprometidos, en el fortalecimiento de medidas preventivas para proteger a la institución de los riesgos de la Legitimación de Ganancias Ilícitas, Financiamiento del Terrorismo y/o Delitos Precedentes.

➤ **Capacitación**

- En cumplimiento a la normativa vigente de la Unidad de Investigaciones Financieras (UIF), se realizan programas de capacitación para los Directores y todos los funcionarios de la institución, en temas relacionados para la adopción de medidas para prevenir, detectar, controlar y reportar operaciones sospechosas de posibles casos relacionados a la legitimación de ganancias ilícitas, financiamiento del terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva, así como las obligaciones y responsabilidades derivadas de la normativa y legislación vigentes.

➤ **Código Ética**

- Este documento representa el compromiso de la Directiva del Fondo de Desarrollo Comunal Institución Financiera de Desarrollo - FONDECO IFD en las actividades con la Institución y con respecto a la sociedad, en cuanto a la declaración de los valores que promoverán en su actividad profesional y principios que guiarán sus actos.
- La ética tiene como principal objeto la reflexión de la conducta moral del ser humano; en este sentido a través de los valores y principios de nuestra institución permiten desarrollarnos a lo largo de la vida como mejores seres humanos.
- Estos valores y principios han sido validados por cada uno de nosotros de modo que forman parte de la cultura de la Institución y fortalecen el cumplimiento de nuestra Visión y Misión Institucional.

➤ **Tipologías comunes de Legitimación de Ganancias Ilícitas y Financiamiento al Terrorismo**

- Desarrollo de proyectos inmobiliarios
- Contrabando de mercancías
- Compraventa sucesiva de inmuebles
- Contrabando de vehículos
- Cambios monetarios en el mercado negro
- Exportaciones
- Falsificación de marcas y patentes de mercancías
- Recaudaciones de dinero en efectivo a través de juegos bingo, casino y azar
- Uso de OSFL para legitimar recursos provenientes de ofrecimiento y pago de sobornos (coimas) por contratación pública
- Pago de sobornos por modificación de contratos
- Legitimación de capitales a través de cuentas de ahorro
- Giros y remesas procedentes del exterior
- Uso de las remesas informales para financiar actividades terroristas

Entre otras.